



El nuevo Código Ético y Deontológico de la Enfermera Española: un compromiso renovado con la ciencia del cuidado

Autora: María Teresa Meneses Jiménez

Diplomado y Grado en Enfermería. Máster en Ciencias en Enfermeras en la Universidad de Montreal. Máster en Antropología. Diplomado en Sanidad. Experto Universitario en Bioética para Enfermería. Presidente CEIm Área de Salud de Ávila. Secretaria CEA Área de Salud de Ávila. Vocal Comisión Deontológica Nacional.

La publicación del nuevo **Código Ético y Deontológico de la Enfermera Española** en diciembre de 2025 marca un punto de inflexión para la profesión (1). No es solo una actualización normativa: es una declaración de identidad, una reafirmación de quiénes somos y hacia dónde queremos avanzar como disciplina científica. Han pasado treinta y seis años desde el primer Código de 1989 y veintisiete desde su revisión formal de 1998. Durante todo este tiempo, la enfermería ha cambiado más rápido que su marco ético. La sociedad también lo ha hecho. Y la ciencia, especialmente la investigación enfermera, ha evolucionado de forma tan profunda que ya no podía seguir habitando un texto que nació en otro mundo.

El nuevo Código llega para corregir ese desfase histórico. Y lo hace con una claridad que interpela, con una profundidad que compromete y con una visión que, por primera vez, sitúa la investigación en el centro de la responsabilidad profesional. No como un añadido, no como una aspiración, sino como un deber ético. Esta es, quizá, la transformación más relevante para quienes creemos que la enfermería solo puede avanzar si lo hace desde la evidencia, la reflexión crítica y la producción de conocimiento propio.

La comparación con el Código anterior es inevitable. El texto de 1989, pionero y valioso en su contexto, se centraba en la relación asistencial, la dignidad de la persona y la responsabilidad profesional, pero apenas mencionaba la investigación. No porque no fuera importante, sino porque la disciplina aún no había alcanzado el desarrollo científico que hoy la caracteriza. La enfermería española de finales del siglo XX estaba construyendo sus cimientos académicos; la del siglo XXI está construyendo su propio edificio científico. Y un edificio sin normas éticas claras para investigar es un edificio vulnerable.

Por eso resulta tan significativo que el nuevo Código dedique un artículo específico a la investigación y a los cuidados basados en la evidencia (1). En él se recoge, de forma literal, que: “La enfermera debe contribuir al avance de la disciplina mediante una investigación rigurosa, ética y relevante.” Esta frase, breve pero contundente, sintetiza una responsabilidad que ya no es opcional. La investigación deja de ser un territorio reservado para unos pocos y se convierte en un compromiso colectivo. **Cada enfermera, desde su ámbito, tiene la obligación ética de participar en la construcción del conocimiento, ya sea generándolo, aplicándolo o evaluándolo críticamente** (2).

Este cambio no es menor. Implica reconocer que la calidad del cuidado depende de la calidad de la evidencia que lo sustenta. Implica aceptar que la investigación no es un lujo académico, sino una forma de proteger a las personas, de garantizar su seguridad, de mejorar su bienestar y de responder a sus necesidades reales. Implica, también, asumir que la enfermería es una ciencia del cuidado y que, como toda ciencia, necesita métodos, rigor, transparencia y ética.

El nuevo Código Ético y Deontológico de la Enfermera Española, no se limita a enunciar este deber: lo ubica dentro de un contexto profesional transformado por la digitalización, la inteligencia artificial y la complejidad creciente de los cuidados. Por primera vez, un texto deontológico incorpora un capítulo específico sobre competencias digitales e inteligencia artificial (1). La enfermera del siglo XXI consulta bases de datos, interpreta algoritmos, utiliza sistemas de apoyo para decisiones de cuidados, y convive con tecnologías que aprenden de los datos que generamos. Y si la tecnología aprende de nosotros, también nosotros debemos aprender a convivir con ella de forma ética, crítica y responsable (4,5).

La ética digital no es un añadido futurista: es una necesidad presente. La inteligencia artificial puede ayudarnos a investigar, a analizar datos, a identificar patrones, a mejorar la seguridad del paciente o a optimizar recursos. Pero también puede generar sesgos, reproducir desigualdades o producir información no verificada. Este Código lo reconoce y nos recuerda que la responsabilidad última nunca será de la máquina, sino de la enfermera que decide cómo, cuándo y para qué utilizarla (1). La tecnología será una aliada, solo si la disciplina enfermera mantiene el control ético sobre su uso.

En este sentido, el nuevo Código introduce una visión madura y equilibrada: no rechaza la IA, pero tampoco la idealiza. La integra en la práctica profesional como una herramienta que debe estar al servicio del cuidado, nunca por encima de él (5). Y esto tiene consecuencias en la investigación en enfermería.

La IA puede acelerar procesos, facilitar análisis y ampliar horizontes, pero la ética debe garantizar que la evidencia generada sea veraz, transparente y respetuosa con los derechos de las personas (4). La investigación enfermera del futuro será híbrida, pero deberá seguir siendo humana.

Otro aspecto relevante del nuevo Código es su apuesta por la formación continua. La investigación no puede crecer si la formación se detiene. El texto reconoce explícitamente que la enfermera tiene la responsabilidad de actualizar sus conocimientos, de mantenerse al día, de aprender a lo largo de toda su vida profesional (1). Esta obligación ética es coherente con la realidad de una disciplina que evoluciona a un ritmo acelerado y que necesita profesionales capaces de interpretar la evidencia, de aplicarla y de generar nueva cuando sea necesario.

La formación, la investigación y la ética digital forman un triángulo que define la enfermería contemporánea. Un triángulo que exige competencias científicas, pensamiento crítico y sensibilidad ética. Un triángulo que, si se fortalece, puede transformar la práctica y mejorar la vida de las personas. Porque, en última instancia, el Código no habla solo de normas: habla de valores. Habla de dignidad, de justicia, de autonomía, de compasión y de responsabilidad. Habla de la esencia de nuestra profesión (2,5).

La enfermería española necesitaba este Código. Necesitaba un texto que reconociera su madurez científica, que actualizara sus responsabilidades y que ofreciera un marco ético para los desafíos del presente y del futuro. Necesitaba, también, un recordatorio de que la ética no es un documento, sino una práctica diaria. Y que la investigación no es un acto aislado, sino una forma de cuidar.

Quizás por eso este Código llega en un momento especialmente significativo. La sociedad demanda evidencia, transparencia y rigor. Los pacientes buscan información fiable. Las instituciones exigen calidad y seguridad. Y la enfermería, que siempre ha estado cerca de las personas, tiene ahora la oportunidad de estar también cerca del conocimiento. De liderarlo. De producirlo. De compartirlo.

Como escribió José Saramago, “somos la memoria que tenemos y la responsabilidad que asumimos.” (6). Este nuevo Código es memoria y es responsabilidad. Memoria de todo lo que hemos construido como profesión. Responsabilidad de todo lo que aún debemos construir como ciencia. Y, sobre todo, es una invitación a mirar hacia adelante con esperanza, con compromiso y con la convicción de que la ética y la investigación no son caminos paralelos, sino el mismo camino hacia una enfermería más fuerte, más justa y humana.

BIBLIOGRAFIA

1. Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería. Código Ético y Deontológico de la Enfermera Española. Madrid: CGE; 2025.
2. Amezcua M. La investigación en Enfermería: fundamentos, evolución y desafíos actuales. *Index Enferm.* 2023;32(1-2):3-8. DOI: 10.4321/S1132-12962023000100001
3. World Health Organization. Health Data Governance Principles. Geneva: WHO; 2023. [Citado 28 ago 2026]. Disponible en: <https://www.who.int/publications/i/item/9789240076786> (*who.int in Bing*)
4. European Commission. Ethics Guidelines for Trustworthy AI. Brussels: European Commission; 2019. [Citado 1 sep 2026]. Disponible en: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/library/ethics-guidelines-trustworthy-ai> (*digital-strategy.ec.europa.eu in Bing*)
5. International Council of Nurses (ICN). The ICN Code of Ethics for Nurses. Geneva: International Council of Nurses; 2021. [Citado 1 sep 2026]. Disponible en: <https://www.icn.ch>
6. Saramago J. Cuadernos de Lanzarote. Madrid: Alfaguara; 1993.